

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	William Parra Cardeño y Otros
Demandado	Imperial Tours S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2019-01405 00
Asunto	No se accede a lo solicitud.

No se accede a la solicitud que antecede presentada por el Juzgado 25 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, toda vez que, el proceso con radicado 05001-40-03-028-2019-01405-00 de esta Judicatura, del cual se pretende el embargo de remanentes, terminó por desistimiento tácito mediante la providencia del 15 de diciembre de 2021 (ver Doc. 02 Carpeta Principal), y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, tal y como se evidencia en el expediente físico digitalizado, y en el Sistema de Nueva Consulta Jurídica de la Rama Judicial.

De otro lado, se allega escrito presentado por el señor Luis Gustavo Ríos Noreña (Ver Doc. 03 Carpeta Principal), al cual no se le imparte trámite alguno, toda vez que éste no obra como apoderado de las partes, además el proceso ya se encuentra finalizado por la causal señalada anteriormente.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3e788f26729841c508406359bb0552d148d59687d981dc7296607e2b5e82ce**

Documento generado en 14/03/2022 07:05:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**